REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2021-00030
Causante: DORA BALLÉN GARCÍA
Solicitante: DEIBY ALEJANDRO FRESNEDA BALLÉN

Al Despacho el presente asunto, se **ADVIERTE** que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de Abril dieciséis (16) de 2021, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. ORDENAR la devolución de los documentos aportados con la demanda, junto con sus anexos; sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 13 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._35__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00010
Demandante: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
Demandados: CARLOS ALBERTO PÁEZ CALLEJAS

Atendiendo el oficio No 0625 del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, comunicando no tener en cuenta el embargo de remanente librado en el proceso de la referencia, por cuanto el señor CARLOS ALBERTO PÁEZ CALLEJAS no es parte en el proceso con radicación No 2019-00080 que se tramita en esa judicial, así mismo, que este se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 18 de noviembre de 2020, se DISPONE:

ENTÉRESE a las partes del contenido del documento referido y agréguese a la encuadernación el oficio de fecha 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 13 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__35_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: MONITORIO
Radicado: No. 2021-00012
Demandante: JAIRO ENRIQUE ROBLES CARIBELLO
Demandado: BLANCA LUCILA PINILLA DE CASTIBLANCO Y JORGE HUMBERTO CASTIBLANCO.

Al despacho el presente asunto, **SE ADVIERTE**, que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de abril dieciséis (16) de 2021, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

3. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

4. ORDENAR la devolución de los documentos aportados con la demanda, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 13 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._35__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2013-00065
Demandante: MOTO MART S.A
Demandado: GUILLERMO PACHÓN HERRERA

Al despacho el presente asunto con escrito del ejecutante, manifestando que desiste de la medida cautelar solicitada respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 172-7725, y solicitando que se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro del predio identificado con matricula inmobiliaria No 172-20056, el juzgado, **DISPONE**:

1. ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar solicitada.

2. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 172-20056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Ubaté, denunciado como propiedad del demandado **HÉCTOR GUILLERMO PACHÓN HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No 2.984.124, por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 13 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._35__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria